Portal WEB

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1097 -2022-MPM-CH-A

Chulucanas, 14 NOV 2022

VISTO:
El Informe N° 001038-2022-SGA/MPM-CH (10.11.2022) emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento, respecto a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, correspondiente al Año Fiscal 2022 y Proveído S/N emitido por la Gerencia de Administración de fecha 10.11.2022; y,

CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2022-MPM-CH-A (07.01.2022), se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional mediante Informe N°0664-2022-GPPDI/MPM-CH (09.11.2022) remite a la Sub Gerencia de Abastecimiento, la Certificación de Crédito Presupuestario - NOTA N° 3152-2022, para la ADQUISICIÓN DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM. X 10 CM. X 6 CM PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DE LA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO DE VICUS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMNENTO PIURA CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N°2560789, por un costo que asciende al importe de S/ 104,767.25 (Ciento cuatro mil setecientos sesenta y siete con 25/100 soles), conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
PROYECTO	2560789 CREACION DE LA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO DE VICUS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPON - PIURA
GENERICA DE GASTO	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	104,767.25

Que, mediante Informe N° 001038-2022-SGA/MPM-CH (10.11.2022), la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones en lo que respecta a la **inclusión** de los procedimientos de selección siguientes:

Nº	Descripción	Tipo de procedimiento	Cant. Ítem	Valor Referencial	Objeto	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
060	ADQUISICIÓN DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM. X 10 CM. X 6 CM PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DE LA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO DE VICUS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMNENTO PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN Nº2560789	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	01	S/ 104,767.25	BIEN	NOVIEMBRE	RECURSOS DETERMINADOS

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, publicado en el Diario El Peruano el 31 de diciembre de 2018, el mismo que entró en vigencia a los treinta (30) días calendarios, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, señala lo siguiente:

"(...)
6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
6.3. La entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.
6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, en ese sentido, mediante **Directiva N° 002-2019-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** (Aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE) del Concejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, modificada por la **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE** publicada el 01.01.2022, en el numeral 7.5.1 del ítem **7.5.** señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para* ***incluir*** *o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades".* (El énfasis es agregado).

Que, en esa línea, el numeral 7.5.2, señala que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir*

procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE".

Que, asimismo el numeral 7.5.3. de la referida directiva, precisa que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere".

Que, en tal sentido, estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto administrativo que modifica el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC**, en el extremo a **INCLUIR** el procedimiento de selección siguiente, conforme a lo solicitado por el Órgano de Contrataciones de esta Comuna, esto es Sub Gerencia de Abastecimiento:

- ADQUISICIÓN DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM. X 10 CM. X 6 CM PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DE LA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO DE VICUS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMNENTO PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N°2560789

En uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 la cual prescribe que: ***"Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*** por tal razón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **CUADRAGESIMA TERCERA** modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, correspondiente al Año 2022, a efectos de **INCLUIR** el procedimiento de selección siguiente:

Nº	Descripción	Tipo de procedimiento	Cant. Ítem	Valor Referencial	Objeto	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
060	ADQUISICIÓN DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM. X 10 CM. X 6 CM PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DE LA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO DE VICUS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMNENTO PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN Nº2560789	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	01	S/ 104,767.25	BIEN	NOVIEMBRE	RECURSOS DETERMINADOS

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Sub Gerencia de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y Sub Gerencia de Abastecimiento, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS
Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL